

TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL CONCURSO DE ADJUDICACIÓN DE BECAS Y BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS "SANTIAGO VILA"

1. OBJETO

El presente documento regula el proceso de adjudicación de tres (3) becas académicas, cada una equivalente al cien por ciento (100%) del valor de la matrícula del programa académico, bajo el marco de nuestra campaña de excelencia académica continua "Santiago Vila" – Segunda Jornada. Para efectos explicativos, las becas corresponden a bonos académicos integrales del 100%, destinados a cubrir la totalidad del valor de la matrícula del programa de formación "Modular Transicional (MT)" de AERONOVA ACADEMY S.A.S., orientado a la obtención de la licencia PCA-IFR (Piloto Comercial de Avión).

La presente convocatoria está dirigida a todas las personas interesadas en iniciar su formación como pilotos comerciales, que cuenten con la disponibilidad y compromiso para cursar integralmente el programa académico, cuya duración estimada es de veinticuatro (24) meses.

El Test de Conocimiento constituye el filtro técnico inicial orientado a identificar a los aspirantes con las aptitudes académicas necesarias para acceder al beneficio. No obstante, la adjudicación de la beca no dependerá exclusivamente del puntaje obtenido en la prueba, sino de la culminación satisfactoria de la totalidad del proceso de admisión, validación y formalización establecido por la Academia.

Para todos los efectos legales y contractuales, las becas aquí ofrecidas corresponden a beneficios promocionales y académicos condicionados, materializados mediante bonos académicos integrales del 100% sobre el programa de Piloto Comercial de Avión, y no constituyen subsidios públicos, auxilios gubernamentales, ni derechos adquiridos autónomos.

En consecuencia, las tres (3) becas serán asignadas a los aspirantes que obtengan los tres puntajes más altos en la prueba de conocimientos y que, adicionalmente, completen satisfactoriamente la totalidad de los filtros de admisión, requisitos de habilitación y procesos de formalización exigidos por la Academia. Los aspirantes que alcancen el puntaje mínimo requerido en la prueba, pero que no resulten beneficiarios de una de las tres (3) becas principales, podrán acceder igualmente a beneficios académicos complementarios, sujetos al cumplimiento de las condiciones particulares y requisitos de habilitación definidos para cada beneficio.

1. DINÁMICA GENERAL

1.1. Vigencia

Las inscripciones para presentar el Test de Conocimiento estarán vigentes del catorce (14) de mayo al dos (2) de junio de 2026 a las 6:00 pm. Durante esta convocatoria se dispondrá de un total de tres (3) bonos académicos, los cuales serán adjudicados exclusivamente a los aspirantes debidamente inscritos que superen satisfactoriamente el Test de Conocimiento, aprueben el proceso de admisión y cumplan integralmente los requisitos de formalización establecidos en los presentes términos y condiciones.

2.2. Perfil del aspirante

- Tener mínimo 18 años.
- Ser bachiller.
- Tener una altura mínima de 1.60 cm.
- Contar con documento de identidad vigente.
- En caso de no contar con solvencia económica propia, deberá acreditar un responsable económico que asuma las obligaciones derivadas del proceso de formación.

2.3. Cronograma de la dinámica

FASE	FECHAS
Apertura inscripciones	Del 14 de mayo al 2 de junio de 2026
Fecha máxima de pago test de conocimiento	2 de junio de 2026 a la 6:00 p.m

Jornada de pruebas	Sábado 6 de junio de 2026
Proceso de admisión y validación de requisitos	Del 7 de junio al 30 de junio de 2026

2.4. Fases para la obtención de la beca y beneficios complementarios

HITO	REQUISITO DE HABILITACIÓN
Inscripción al Test de Conocimiento	Pago de diez mil pesos (\$10.000 COP) para acceder a la aplicación de la prueba, redimibles en boutique.
Aplicación del Test de conocimiento	La obtención de uno de los tres (3) puntajes más altos del Test de Conocimiento, habilita al aspirante para continuar con el proceso de admisión institucional orientado a la eventual asignación de la beca . Los aspirantes que obtengan un puntaje igual o superior a veintinueve mil (29.000) puntos podrán acceder a los beneficios complementarios previstos en la convocatoria. Únicamente quienes obtengan los tres (3) puntajes más altos podrán continuar con el proceso de admisión institucional para la eventual asignación de la beca , sujeto al cumplimiento integral de los requisitos exigidos por la Academia.
Aplicación pruebas psicotécnicas y entrevista	El aspirante deberá completar satisfactoriamente las pruebas psicotécnicas, entrevistas, validaciones institucionales y el examen médico aeronáutico exigido para la habilitación como aspirante apto para formación como Piloto Comercial. La programación de estas evaluaciones estará sujeta a disponibilidad operativa y logística de la Academia.
Firma de contrato	La beca , equivalente a un bono académico integral del cien por ciento (100%) del valor del programa de Piloto Comercial de Avión, junto con el (1) headset de aviación y una (1) tableta digital serán asignados exclusivamente a los tres (3) aspirantes que completen satisfactoriamente los requisitos exigidos en los hitos anteriores y formalicen la firma y autenticación del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la remisión del mismo por parte del área comercial. Vencido dicho término sin formalización, el cupo y los elementos de formación serán asignados al siguiente aspirante con el puntaje más alto.

2.5. Pago y agendamiento del Test de Conocimiento

La jornada de aplicación del Test de Conocimiento se llevará a cabo el sábado seis (6) de junio de 2026, de manera virtual, en dos horarios disponibles: a las 10:00 a.m. o a las 10:30 a.m. El aspirante podrá agendar la presentación de la prueba en cualquiera de los dos horarios habilitados, sujeto a la disponibilidad de cupos, mediante el diligenciamiento del formulario de inscripción correspondiente a la campaña de excelencia académica continua "Santiago Vila".

Para aplicar a la prueba, el aspirante deberá realizar un pago de **DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$10.000 COP)**, correspondiente a la habilitación para la aplicación del Test de Conocimiento, los cuales deberán ser consignados a la llave **0092134843**. Una vez realizado el pago, **el comprobante deberá cargarse en el formulario de inscripción correspondiente**.

El valor pagado podrá ser posteriormente redimido por el aspirante como saldo consumible en la boutique de AERONOVA ACADEMY ubicada en la sede Guaymaral. Para ello, el aspirante deberá conservar y presentar el respectivo soporte de pago al momento de realizar la redención presencial. La redención del valor pagado podrá efectuarse únicamente de manera presencial dentro de un **plazo máximo de quince (15) días calendario** contados a partir de la fecha en que se haya realizado la **aplicación del Test de Conocimiento**.

2.6. Aplicación del Test de Conocimiento

La prueba se aplicará en un **único intento** a través de la plataforma dispuesta por Aeronova Academy y consistirá en veinte (20) preguntas seleccionadas de manera aleatoria a partir de un banco privado de preguntas definido por la Academia. El aspirante dispondrá de un tiempo máximo de diez (10) minutos para completar la prueba.

Los resultados sobre los tres (3) puntajes más altos se entregarán el día lunes; sin embargo, los aspirantes podrán visualizar el puntaje obtenido inmediatamente después de presentar la prueba. **La obtención de un puntaje igual o superior a veintinueve mil (29.000) puntos habilita al aspirante para continuar con el proceso de admisión y acceder a los beneficios complementarios**, pero no otorga por sí sola derecho alguno al beneficio de la beca.

2.7. Componentes de evaluación: La prueba evaluará los siguientes ejes:

- Conocimiento institucional sobre la Academia.
- Inglés.
- Aerodinámica.
- Sistemas de aeronaves.
- Regulaciones aeronáuticas.
- Meteorología.

2.8. Criterios de asignación de la beca

La asignación de la beca académica se realizará a los tres (3) puntajes globales más altos, y que adicionalmente:

- ❖ **Obtengan concepto favorable en la totalidad del proceso de admisión institucional, pruebas psicotécnicas y examen médico.**
- ❖ **Cumplan con los demás requisitos de formalización previstos en estos términos y condiciones.**

Por lo tanto, el hecho de que un aspirante obtenga un puntaje superior al de otros participantes, no le otorgará derecho alguno a la beca si, al momento de completar integralmente los requisitos exigidos, ya se hubieren asignado los cupos disponibles o si omite la remisión del contrato autenticado dentro del término señalado. La participación en la convocatoria implica la aceptación expresa, libre e informada de esta metodología de asignación.

La plataforma de aplicación dispuesta por Aeronova Academy para realizar la prueba, exige que se **comparta la pantalla, se active la cámara y micrófono durante todo el proceso de ejecución**; los siguientes son los causales que al incumplirse generan la expulsión inmediata y eliminación definitiva del proceso de asignación de la beca "Santiago Vila".

- Cualquier intento de fraude o copia
- Uso de apoyo externo (personas, dispositivos electrónicos, apuntes, IA, etc.)
- Cambiar de pantalla durante la ejecución de la prueba
- No habilitar o desactivar la cámara una vez iniciada la sesión
- Apagar o desactivar el micrófono
- Desconectarse mientras ejecuta la prueba

2.9. Verificación de puntaje en test de conocimientos y proceso de admisión

Una vez el aspirante haya obtenido el puntaje mínimo requerido en el Test de Conocimiento dentro de la convocatoria de la beca "Santiago Vila", podrá avanzar a la siguiente etapa del proceso, correspondiente a la admisión institucional.

Esta fase comprende la realización y aprobación integral de los siguientes filtros:

- I. **Pruebas psicotécnicas:** Tendrán un valor de **CUATROCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$400.000 COP)** y estarán compuestas por entrevista personal, test de personalidad y prueba de aptitud, conforme a las condiciones técnicas y lineamientos institucionales definidos por la Academia.
- II. **Examen médico aeronáutico:** Deberá ser realizado ante la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil (UAEAC), o a través del centro médico aeronáutico autorizado que corresponda, y su valor será el asignado por el respectivo centro médico seleccionado por el aspirante.

La academia programará las pruebas de entrevista y psicotécnicas conforme a la disponibilidad operativa y logística institucional, y previa solicitud de agendamiento por parte del aspirante o estudiante. Dichas solicitudes serán atendidas en estricto orden de radicación. En consecuencia, el aspirante o estudiante acepta desde ya la fecha y hora que le sea asignada por la academia, y reconoce que la presentación de dichas pruebas constituye un requisito indispensable dentro del proceso de admisión o continuidad, según corresponda, para avanzar a la fase de suscripción del contrato respectivo, siempre que haya obtenido un puntaje satisfactorio en la prueba de conocimiento.

El aspirante o estudiante declara entender que la programación de estas evaluaciones se encuentra sujeta a la capacidad operativa de la academia por lo cual no será exigible la asignación inmediata de fechas distintas a las ofrecidas.

2.10. Formalización de la asignación

Para todos los efectos de la presente convocatoria, se entenderá que un aspirante ha completado integralmente el proceso únicamente cuando la Academia haya verificado el cumplimiento total de los requisitos habilitantes, académicos, médicos, psicotécnicos, documentales y de admisión aplicables al caso concreto.

La asignación de la beca se formalizará mediante la firma del contrato de matrícula correspondiente, junto con la aceptación expresa de las condiciones de permanencia del beneficio y de las causales de pérdida por bajo rendimiento académico, incumplimiento disciplinario o cualquier otra condición contractual aplicable. El bono no se entenderá perfeccionado, ni generará derecho adquirido alguno, hasta tanto no se suscriba el contrato de matrícula.

2.11. Beneficios complementarios de participación por superación del test de conocimiento

Sin perjuicio de que únicamente se adjudicarán tres (3) becas conforme a los criterios establecidos en los presentes términos y condiciones, Aeronova Academy otorgará beneficios complementarios a determinados aspirantes que hayan demostrado un desempeño destacado dentro del proceso de selección.

En consecuencia, los aspirantes que obtengan un puntaje igual o superior a veintinueve mil (29.000) puntos en el Test de Conocimiento, podrán acceder a los siguientes beneficios condicionados:

- **Beneficio Discovery Flight:** Los aspirantes que obtengan un puntaje igual o superior a veintinueve mil (29.000) puntos recibirán un descuento promocional equivalente a **QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$500.000 COP)**, aplicable exclusivamente sobre la experiencia de vuelo "Discovery Flight" ofrecida por Aeronova Academy. En consecuencia, el valor final a pagar por dicha experiencia será de DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$2.000.000 COP), conforme a las condiciones comerciales vigentes al momento de su redención.

El beneficio deberá ser redimido dentro de un **plazo máximo de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de aplicación del Test de Conocimiento**. Vencido dicho término sin que el beneficiario haya efectuado la programación y ejecución efectiva de la experiencia "Discovery Flight", el beneficio expirará automáticamente y perderá toda validez, sin que haya lugar a reembolso, compensación, sustitución, reconocimiento económico, reserva de tarifa, prórroga ni exigibilidad posterior de ninguna naturaleza.

La programación de la experiencia estará sujeta a disponibilidad operativa, condiciones meteorológicas, disponibilidad de aeronaves, pilotos, restricciones técnicas y demás políticas operacionales vigentes de la Academia. Aeronova Academy podrá reprogramar, suspender o cancelar la actividad cuando existan razones técnicas, operacionales, de seguridad aérea o de fuerza mayor que así lo requieran.

El presente beneficio tendrá carácter estrictamente promocional, personal, individual, intransferible, revocable y podrá ser acumulable con los demás beneficios complementarios o la asignación de la beca.

- **Beneficio de fase PCA sin costo:** Los aspirantes que no resulten adjudicatarios de la beca, pero que hayan aprobado satisfactoriamente la totalidad de los filtros de admisión institucional, incluidos los

exámenes médicos aeronáuticos, psicotécnicos y toxicológicos exigidos por la Academia, podrán optar por el beneficio promocional condicionado consistente en la exoneración del valor correspondiente exclusivamente a la fase PCA del programa académico.

Para acceder al presente beneficio, el aspirante deberá iniciar formalmente su proceso de formación académica en Aeronova Academy durante el **segundo semestre del año dos mil veintiséis (2026)**, para los grupos que inician formación en Julio o Octubre, suscribiendo los contratos, documentos de matrícula y demás instrumentos jurídicos exigidos por la Academia dentro de los plazos establecidos institucionalmente.

El beneficio estará estrictamente condicionado a que el beneficiario curse integralmente y de manera continua con Aeronova Academy la totalidad de la fase teórica de tierra y la fase PPA del programa de formación, manteniendo durante todo el proceso un desempeño académico, disciplinario, financiero y operativo satisfactorio, conforme a los estándares, reglamentos, manuales y políticas institucionales vigentes. En consecuencia, el beneficio no se entenderá causado, consolidado, adquirido ni redimido de manera anticipada durante el desarrollo de la formación, sino únicamente una vez el estudiante haya culminado satisfactoriamente la fase PPA y obtenido la respectiva licencia aeronáutica correspondiente, bajo verificación integral de cumplimiento por parte de la Academia.

Por tanto, Aeronova Academy podrá abstenerse de aplicar, reconocer o hacer efectivo el beneficio cuando el aspirante o estudiante incurra, entre otras circunstancias, en:

- Interrupciones injustificadas del proceso formativo;
- Aplazamientos o prórrogas académicas;
- Bajo rendimiento académico;
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, administrativas o financieras;
- Inasistencia reiterada;
- Sanciones disciplinarias;
- Pérdida de estándares operacionales o de seguridad aérea;
- Retiro voluntario del programa;
- Cambio de programa académico; o
- Cualquier situación que impida la culminación continua, eficiente y satisfactoria del proceso de formación bajo los criterios institucionales definidos por la Academia.

El presente beneficio constituye exclusivamente un incentivo condicionado y revocable, sujeto a validación posterior de cumplimiento integral. En ningún caso generará derecho adquirido autónomo, expectativa legítima automática, obligación irrevocable de reconocimiento económico, ni exigibilidad anticipada a cargo de Aeronova Academy.

3. INICIO DE FORMACIÓN

El beneficio correspondiente a la beca del cien por ciento (100%) del programa aplicará exclusivamente para el ingreso y vinculación académica a los grupos de formación con fecha de inicio programada para julio de 2026, dentro de las cohortes y cronogramas definidos institucionalmente por Aeronova Academy.

En consecuencia, el aspirante adjudicatario deberá contar con disponibilidad inmediata, real y efectiva para iniciar su proceso formativo en las fechas establecidas por la Academia y formalizar integralmente su matrícula dentro de los plazos administrativos definidos para la convocatoria. El beneficio tendrá una vigencia limitada exclusivamente al periodo académico anteriormente señalado, por lo que no podrá ser aplazado, reservado, congelado, diferido, cedido, transferido ni postergado para convocatorias, cohortes, semestres o periodos académicos posteriores.

La no formalización oportuna de la matrícula, el incumplimiento de los requisitos de ingreso, la falta de incorporación efectiva al grupo académico asignado o cualquier circunstancia que impida el inicio regular del proceso formativo dentro de las fechas institucionalmente establecidas, constituirá causal de pérdida automática del beneficio promocional adjudicado, entendiéndose como desistimiento voluntario e irrevocable por parte del aspirante.

Vencidos los plazos de formalización y/o inicio académico sin que el beneficiario haya iniciado efectivamente su proceso de formación, el beneficio expirará de pleno derecho, sin que haya lugar a reactivación, reserva de cupo, reconocimiento económico, compensación, reembolso, sustitución del beneficio, ni exigibilidad posterior frente a Aeronova Academy, quien quedará plenamente facultada para disponer libremente del cupo conforme a sus necesidades operativas, académicas y comerciales.

Las anteriores condiciones de vigencia, causación y pérdida del beneficio se entenderán complementarias y armónicas con las restricciones específicas aplicables a los demás beneficios promocionales contemplados en la presente convocatoria, incluidos el beneficio "Discovery Flight", el cual deberá redimirse dentro del término máximo establecido en estos términos y condiciones, y el beneficio promocional correspondiente a la fase PCA sin costo, cuya aplicación estará condicionada al inicio de formación durante el segundo semestre de 2026, a la culminación integral y continua de la fase de tierra y fase PPA en Aeronova Academy, así como al cumplimiento permanente de los criterios académicos, operacionales, disciplinarios y financieros definidos institucionalmente.

En ningún caso los beneficios promocionales aquí descritos constituirán derechos adquiridos autónomos, obligaciones irrevocables de reconocimiento económico ni beneficios exigibles por fuera de las condiciones, términos, requisitos, plazos y limitaciones expresamente establecidos en los presentes términos y condiciones.

4. COBERTURA DE LA BECA

La beca equivalente a un bono académico integral cubre el cien por ciento (100%) de los costos académicos ordinarios correspondientes al programa de formación de Piloto Comercial de Avión (PCA), conforme a la malla curricular, estructura académica y condiciones institucionales vigentes al momento de la matrícula, así como la entrega de **un (1) headset de aviación y una (1) tableta digital**, conforme a las especificaciones y referencias definidas por Aeronova Academy.

El beneficio cubre exclusivamente los valores correspondientes a la formación académica regular y ordinaria del programa, y no incluye, entre otros conceptos: exámenes médicos aeronáuticos, pruebas psicotécnicas, pruebas toxicológicas, derechos o tasas ante autoridades aeronáuticas, trámites administrativos externos, materiales de estudio adicionales, uniformes, transporte, alojamiento, alimentación, conectividad, seguros, gastos personales, recobros operacionales, horas adicionales derivadas de pérdida de autonomía, repeticiones de materias, refuerzos académicos, reentrenamientos, costos ocasionados por bajo desempeño académico u operativo, sanciones, cancelaciones, reprogramaciones, congelamientos, aplazamientos o cualquier otro costo, gasto, recargo o concepto no señalado expresamente como cubierto dentro del presente beneficio promocional y el contrato de matrícula.

La beca y los beneficios asociados tendrán carácter estrictamente promocional, condicionado, personal e intransferible, no serán redimibles en dinero, compensables, negociables ni susceptibles de cesión total o parcial, y únicamente podrán aplicarse conforme a las condiciones, limitaciones, requisitos y restricciones expresamente previstas en los presentes términos y condiciones.

De igual forma, los beneficios complementarios descritos dentro de la presente convocatoria, incluidos el beneficio "Discovery Flight" y el beneficio promocional de fase PCA sin costo, estarán sujetos integralmente a las condiciones de permanencia, causación, vigencia, desempeño, formalización, pérdida y demás restricciones establecidas en estos términos y condiciones, sin que su otorgamiento implique reconocimiento automático, consolidación inmediata del beneficio o generación de derecho adquirido autónomo a favor de los aspirantes o beneficiarios.

En consecuencia, Aeronova Academy se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento integral de los requisitos académicos, administrativos, financieros, disciplinarios y operacionales exigidos para la conservación, aplicación o redención de cualquiera de los beneficios promocionales ofrecidos dentro de la presente campaña.

5. INCOMPATIBILIDAD CON PROCESOS DE ADMISIÓN PREVIOS O MATRÍCULA ACTIVA

La beca no será aplicable a personas que, al momento de la postulación, ostenten la calidad de estudiantes activos, ni a quienes hayan realizado abonos, pagos parciales, pagos de separación de cupo o cualquier otro desembolso económico en el marco de un proceso de admisión, matrícula o vinculación académica previo con AERONOVA ACADEMY S.A.S.

Lo anterior obedece a que dicha condición resulta incompatible con la modalidad de asignación, evaluación y otorgamiento de la beca, la cual está diseñada exclusivamente para aspirantes que ingresan bajo ese esquema desde el inicio del proceso. En consecuencia, en estos casos no será posible subsanar dicha incompatibilidad mediante solicitudes de retiro, cancelación, reversión o reembolso de valores previamente pagados con el propósito de postularse o aplicar posteriormente al beneficio.

6. PROCESO DE INSCRIPCIÓN Y ADMISIÓN COMO ESTUDIANTE

Los aspirantes que hayan obtenido un puntaje igual o superior al umbral mínimo exigido en el Test de Conocimiento deberán continuar con el proceso de admisión institucional establecido por AERONOVA ACADEMY S.A.S., con el fin de acreditar el cumplimiento integral de los requisitos necesarios para consolidar su elegibilidad dentro de la presente convocatoria.

Para estos efectos, el aspirante deberá surtir satisfactoriamente, entre otras, las siguientes actuaciones:

- Obtener concepto favorable en las pruebas psicotécnicas y en el examen médico aeronáutico.
- Completar la validación institucional del proceso de inscripción a través del portal SIGA.
- Diligenciar el formulario de inscripción.
- Diligenciar el formulario socioeconómico.
- Suscribir y aceptar los términos y condiciones del programa académico Modular Transicional (MT).
- Suscribir el acuerdo de colaboración como embajador de marca, en caso de resultar beneficiario del bono académico.

Adicionalmente, para efectos de la admisión y creación del perfil institucional del aspirante, así como de la conformación de su carpeta académica, los interesados deberán aportar dentro de las fechas establecidas en el cronograma la documentación requerida por la Academia, incluyendo, entre otros, los siguientes soportes:

- Documento de identidad del aspirante y de su responsable económico.
- Diploma de bachiller y acta de grado del aspirante.
- Resultados de las pruebas ICFES.
- Fotografía tamaño 3x4 del aspirante en fondo blanco.
- Certificado de afiliación a la EPS del aspirante.
- Validación de antecedentes civiles y penales del aspirante (si es mayor de edad) y de su responsable económico.

Solo en caso de acreditar satisfactoriamente la totalidad de las etapas, validaciones, requisitos y soportes exigidos por la Academia, el aspirante podrá continuar con la formalización de su admisión como estudiante de la institución.

7. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE MATRÍCULA

El contrato de matrícula correspondiente al programa de formación de Piloto Comercial de Avión PCA-IFR tendrá un valor total de CIENTO TREINTA MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$130.000.000 COP), conforme a la estructura económica, operacional y académica vigente del programa al momento de la suscripción contractual.

No obstante, el estudiante adjudicatario del beneficio de la beca contará con un Bono Académico Integral equivalente al cien por ciento (100%) del valor base del programa, el cual será aplicado exclusivamente como beneficio promocional condicionado, de manera progresiva, parcial y consumible conforme el estudiante avance satisfactoriamente en las distintas fases académicas, operacionales y de entrenamiento previstas dentro de la malla curricular oficial de Aeronova Academy.

En consecuencia, la beca no constituirá un pago anticipado, subsidio efectivo, desembolso económico, derecho adquirido consolidado, ni exoneración absoluta e irrevocable de obligaciones contractuales, sino un incentivo sujeto a verificación permanente de cumplimiento por parte del beneficiario durante toda su permanencia en el programa.

El otorgamiento, permanencia y conservación del bono académico estarán sometidos a condición resolutoria expresa, por lo que su continuidad dependerá del cumplimiento integral, permanente y concurrente de las siguientes obligaciones y condiciones esenciales:

- **Condición de excelencia académica:** El estudiante deberá mantener durante toda la fase teórica y académica un rendimiento sobresaliente, reflejado en un promedio mínimo superior al ochenta y cinco por ciento (85%) en cada una de las asignaturas cursadas. El incumplimiento de este estándar académico facultará a Aeronova Academy para revocar automáticamente el beneficio promocional, sin necesidad de requerimiento previo adicional.

Asimismo, cualquier pérdida de asignaturas, repitencia, necesidad de cursos remediales, recobros académicos, reentrenamientos, pérdida de autonomía operacional o evidencias de bajo desempeño académico u operativo constituirá causal suficiente para la pérdida automática del bono académico.

- **Condición de disciplina, convivencia, conducta y excelencia institucional:** El beneficiario deberá mantener en todo momento una conducta ejemplar, respetuosa y acorde con los principios de convivencia institucional, observando estricto cumplimiento del Reglamento General del Estudiante (RGE), Reglamento de Entrenamiento de Vuelo (REV), políticas institucionales, protocolos operacionales, estándares de seguridad aérea y demás disposiciones internas vigentes de Aeronova Academy.

El estudiante deberá conservar relaciones de respeto, cortesía, colaboración y adecuada convivencia frente a directivos, instructores, personal administrativo, operativo, compañeros, contratistas, terceros vinculados a la comunidad académica y demás integrantes del entorno institucional, absteniéndose de ejecutar conductas que afecten la armonía, disciplina, ambiente formativo, reputación o normal desarrollo de las actividades académicas y operacionales de la Academia.

De igual forma, el beneficiario, en consideración a su condición de adjudicatario del Bono Académico Integral y representante destacado de la convocatoria académica, deberá proyectar una imagen institucional positiva, profesional y coherente con los valores, principios y estándares de excelencia académica, ética y seguridad operacional promovidos por Aeronova Academy, tanto dentro como fuera de las instalaciones institucionales, incluyendo entornos digitales, redes sociales y cualquier escenario público o privado que pueda generar asociación directa o indirecta con la Academia.

En consecuencia, la comisión de faltas disciplinarias, actos de irrespeto, conductas agresivas, manifestaciones injuriosas o difamatorias, comportamientos incompatibles con la ética profesional aeronáutica, incumplimientos operacionales, afectaciones a la convivencia institucional, actuaciones que comprometan la seguridad operacional o cualquier comportamiento que, a criterio razonable de Aeronova Academy, afecte la imagen, reputación, ambiente académico o estándares institucionales de excelencia, constituirá causal suficiente para la revocatoria total o parcial del bono académico y de los beneficios asociados, sin perjuicio de las demás medidas disciplinarias, contractuales, civiles o reglamentarias a que haya lugar.

- **Condición de continuidad y permanencia ininterrumpida:** El bono académico se otorga bajo el entendido de que el estudiante desarrollará el programa de formación de manera continua, regular e ininterrumpida, conforme al cronograma académico y operacional definido por Aeronova Academy. En consecuencia, cualquier suspensión voluntaria, retiro temporal, aplazamiento, congelamiento, abandono, interrupción del proceso formativo o disminución injustificada del ritmo de entrenamiento por causas imputables al estudiante dará lugar a la pérdida automática e inmediata del bono académico.
- **Condición de ejecución dentro de tiempos estándar:** El beneficio se concede bajo el supuesto esencial de que el programa será ejecutado dentro de los tiempos estándar previstos en la malla curricular y planeación operacional institucional. Por tanto, cualquier prórroga académica u operacional derivada de bajo rendimiento, inasistencia, incumplimiento de requisitos, pérdida de autonomía, retrasos atribuibles al estudiante, reprogramaciones imputables al beneficiario o cualquier circunstancia que implique extensión anormal del programa por causas ajenas a Aeronova Academy constituirá causal automática de terminación del beneficio. En tales eventos, el estudiante podrá continuar el programa únicamente asumiendo directamente los costos académicos, operacionales y administrativos correspondientes conforme a las tarifas vigentes al momento de su causación.
- **Condición de cumplimiento contractual, financiero y administrativo:** El beneficiario deberá cumplir integral y oportunamente todas las obligaciones contractuales, documentales, administrativas, regulatorias y financieras asociadas a su permanencia en el programa. El incumplimiento de pagos no cubiertos por el bono, la falta de entrega de documentación requerida, el incumplimiento de requisitos médicos o regulatorios, o cualquier situación que afecte la continuidad regular del proceso formativo facultará igualmente a la Academia para suspender o revocar el beneficio promocional.
- **Naturaleza jurídica y limitaciones del beneficio:** El bono académico constituye exclusivamente un beneficio promocional de carácter personal, condicionado, revocable e intransferible. En consecuencia:
 - Bajo ninguna circunstancia la pérdida, terminación, revocatoria o renuncia del bono académico dará lugar a reembolsos en efectivo, devoluciones de dinero, compensaciones, indemnizaciones, emisión de notas crédito ni reconocimiento económico alguno a favor del beneficiario o de su responsable económico.

- El beneficio no será canjeable, negociable ni redimible por dinero, bienes, servicios distintos, descuentos alternativos o conceptos diferentes a los expresamente establecidos en la presente convocatoria.
- El derecho derivado del bono no podrá ser cedido, transferido, comercializado ni sustituido total o parcialmente a favor de terceros.
- Aeronova Academy conservará en todo momento la facultad de verificar el cumplimiento integral de las condiciones del beneficio y de adoptar las decisiones académicas, administrativas y operacionales necesarias para garantizar la correcta ejecución de la convocatoria y la preservación de los estándares institucionales de excelencia académica y seguridad operacional.

8. PUBLICIDAD Y USO DE IMAGEN

Como condición esencial para la formalización y conservación del beneficio otorgado, los ganadores de **la beca** deberán suscribir la correspondiente autorización de uso de imagen, voz, nombre y demás atributos de identificación personal, así como el acuerdo de colaboración institucional definido por Aeronova Academy, sin que ello genere contraprestación económica, vínculo laboral, relación contractual de representación comercial ni remuneración adicional de ninguna naturaleza.

La finalidad de dicha autorización y colaboración consistirá en permitir a la Academia documentar, difundir y compartir la experiencia académica, proceso formativo, actividades institucionales y testimonios de los beneficiarios a través de redes sociales, piezas publicitarias, campañas promocionales, medios digitales, audiovisuales y demás canales institucionales o comerciales administrados por Aeronova Academy.

En desarrollo de lo anterior, los beneficiarios asumirán el rol de Embajadores de Marca de Aeronova Academy, participando de manera razonable y coordinada con el Área Comercial y de Mercadeo en actividades de creación de contenido, registro audiovisual, entrevistas, publicaciones promocionales y demás estrategias institucionales asociadas a la campaña académica y a la promoción de la Academia.

La negativa a suscribir los documentos requeridos, la revocatoria injustificada de las autorizaciones otorgadas, o la falta de colaboración mínima razonable requerida para el desarrollo de las actividades institucionales y promocionales asociadas al beneficio, constituirá causal suficiente para entender desistido o renunciado el beneficio promocional adjudicado, pudiendo la Academia disponer del cupo conforme a sus políticas internas.

9. CONDICIONES GENERALES

Para garantizar la integridad del proceso y la transparencia en la adjudicación, los aspirantes y beneficiarios aceptan las siguientes disposiciones:

9.1. Causales de nulidad y pérdida de los beneficios

Aeronova Academy se reserva el derecho de declarar la nulidad, revocar, suspender o dejar sin efectos de manera inmediata cualquiera de los beneficios promocionales otorgados dentro de la presente convocatoria, incluyendo el Bono Académico (Beca), el beneficio "Discovery Flight" y el beneficio de fase PCA sin costo, cuando se evidencie cualquiera de las siguientes circunstancias:

- **Fraude o irregularidades en el proceso de selección:** La utilización de ayudas no autorizadas, fraude académico, suplantación de identidad, manipulación de resultados, alteración de puntajes, intervención indebida de terceros o cualquier irregularidad presentada durante el desarrollo del Test de Conocimiento, entrevistas, pruebas psicotécnicas, filtros de admisión o cualquier etapa del proceso de selección.
- **Falsedad documental o suministro de información inexacta:** La entrega de información falsa, incompleta, inconsistente o engañosa, así como la presentación de documentos alterados, adulterados, falsificados o no verificables dentro del proceso de inscripción, admisión, formalización o permanencia en la Academia.
- **Extemporaneidad o falta de formalización:** El vencimiento de los términos de vigencia establecidos para la redención, formalización o aplicación de cualquiera de los beneficios promocionales sin que el aspirante haya cumplido integralmente los requisitos exigidos, incluyendo la no formalización de matrícula, la no incorporación al grupo asignado, la no redención oportuna del beneficio "Discovery Flight" o el incumplimiento de los plazos establecidos para iniciar formación.
- **Incumplimiento académico, operacional o de permanencia:** La pérdida de estándares académicos mínimos, bajo rendimiento, repitencia, pérdida de autonomía, incumplimiento de requisitos

operacionales, interrupciones injustificadas de la formación, aplazamientos, congelamientos, abandono del programa, prórrogas atribuibles al estudiante o cualquier incumplimiento de las condiciones de permanencia y excelencia exigidas por Aeronova Academy.

- **Sanciones disciplinarias o afectaciones a la convivencia institucional:** La imposición de sanciones disciplinarias, la expulsión, la cancelación de matrícula, la terminación unilateral del contrato de formación o cualquier medida institucional derivada de conductas indebidas conforme al Reglamento General del Estudiante (RGE), Reglamento Especial de Vuelo (REV) y demás políticas institucionales aplicables. Igualmente constituirán causal de pérdida del beneficio las conductas que afecten la convivencia institucional, la seguridad operacional, la imagen de la Academia, el respeto debido a directivos, instructores, personal administrativo, compañeros o terceros vinculados a la comunidad académica, así como cualquier actuación incompatible con los estándares éticos, profesionales y de excelencia promovidos por Aeronova Academy.
- **Incumplimiento contractual, financiero o administrativo:** El incumplimiento de obligaciones contractuales, financieras, documentales, regulatorias o administrativas asociadas al proceso de formación o a la conservación de los beneficios promocionales otorgados. La configuración de cualquiera de las anteriores causales facultará a Aeronova Academy para revocar total o parcialmente el beneficio correspondiente, sin necesidad de requerimiento previo, indemnización, compensación económica, devolución de dinero ni reconocimiento de perjuicios a favor del aspirante, estudiante o responsable económico. En caso de pérdida o revocatoria del beneficio, el estudiante únicamente podrá continuar el programa académico asumiendo directamente la totalidad de los costos académicos, operacionales y administrativos correspondientes, conforme a las tarifas vigentes definidas por la Academia al momento de su causación.

10. TRATAMIENTO DE DATOS

De conformidad con la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, la Ley 2300 de 2023 y sus decretos reglamentarios, al momento de la inscripción el aspirante (o su representante legal en caso de menores de edad) manifiesta lo siguiente:

Autorizo de manera libre, voluntaria, previa, explícita, informada e inequívoca a AERONOVA ACADEMY S.A.S. para realizar la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión y, en general, el tratamiento de mis datos personales (o del menor que representó) proporcionados para efectos de esta campaña.

Entiendo y acepto que mis datos serán tratados para:

- **Gestión de Campaña:** La coordinación, agendamiento y ejecución integral de la presente convocatoria de bonos académicos.
- **Comunicación Comercial:** El envío de información promocional sobre los servicios, programas y ofertas académicas de la institución.
- **Seguimiento y Admisión:** El contacto para la notificación de resultados, citaciones y seguimiento de los procesos de admisión y matrícula.
- **Análisis Interno:** La realización de estudios estadísticos, encuestas de satisfacción y análisis de mercado para la mejora de los servicios educativos.

Conozco que como titular de los datos tengo derecho a conocer, actualizar, rectificar y suprimir mi información, así como a revocar esta autorización en cualquier momento, conforme a la Política de Tratamiento de Datos de la Academia.

Para ejercer cualquiera de los derechos mencionados, presentar solicitudes de actualización, rectificación o eliminación de datos personales, podrá comunicarse con AERONOVA ACADEMY S.A.S. a través del correo electrónico legal@aeronova.co o dirigirse a nuestras oficinas ubicadas en la Sede Aeropuerto Santiago Vila de Flandes, Tolima, en el horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.

También podrá solicitarse por medio del WhatsApp **323 319 6941**, quienes direccionarán la solicitud al área legal. Todas las solicitudes serán atendidas en un plazo máximo de quince (15) días hábiles, conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012.

Para otras inquietudes, los aspirantes podrán comunicarse a través de nuestros canales oficiales:

 dir.ventas@aeronova.co | comercial@aeronova.co
 **WhatsApp: 323 319 6941 | 322 616 4596**